



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
EL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

FIJACIÓN Y TRASLADO No. 003

*A las ocho 8:00 a.m., de hoy 16 de Enero de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de **un (1) día**, la lista con la constancia de conformidad con el Inciso Segundo del **artículo 110 del Código de General del Proceso**.*

*A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr a la parte contraria, en Secretaría y para efectos de lo establecido en el Artículo 319 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de **TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION** visible a folio 502.*

CARMEN EMILIA RIVERA GARCÍA
Profesional Universitario

JOF/RADICACIÓN: 001-2007-00018-00

001-2007-00018-00

J-1
12-12
EJECUCION

502

OFICINA DE LOS JUECES CIVILES	
DEL TRIBUNAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS	
RECIDIDO	
FECHA	14 DIC 2017
1 folio	
9:46 AM	

Doctor
PAULO ANDRES ZARAMA BENAVIDEZ
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION
E. S. D.

REF.: RECURSO DE REPOSICION
RADICACION No.001 2007 00018 00
DEMANDANTE: CLAUDA AMPARO PERDOMO GRAJLES
DEMANDADO: NECTARIO LOPEZ ORTZ

OSCAR GONZALEZ CUARTAS, con c. c. No.16.445.952 de Yumbo y T. P. No.98.892 del C. S. J., en mi calidad de apoderado de la parte Actora, con respecto y comedimiento me permito interponer RECURSO DE REPOSICION, contra el auto de sustanciación No.3335 del 6 de diciembre de 2017 proferido por el Despacho a su cargo, en razón a que ha habido equívoco por parte del Despacho a la tasación del equivalente al 70% del avalúo del inmueble objeto de remate, por cuanto este ha sido tasado en la suma de **\$216.169.000.00**, y el **70% equivale a la suma de \$151.318.3**, y no de \$151.169.000.00 como se dispuso en el inciso 5o. del numeral segundo del auto en cuestión.

Por tal motivo y con el fin de que no se aborte la fecha para la cual se ha dispuesto el llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble objeto del presente asunto, programada para el próximo **21 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 10:00 a.m.**, comedidamente le solicito, se reponga el auto aludido y se corrija el avalúo a tener en cuenta para dicha diligencia.

Cordialmente,


OSCAR GONZALEZ CUARTAS
 T.P No.98.892 del C. S. J.



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 003

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 16 de Enero de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible a folio 215.


CARMEN EMILIA RIVERA GARCÍA
Profesional Universitario

JOF/RADICACIÓN: 005-2009-00405-00



J. T. Ferrer

215

SEÑOR
JUEZ PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
LA CIUDAD

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
CALI - VALLE
RECIBIDO
FECHA: 15 DIC 2017
FOLIOS: 1 folio
2:48 PM
JR

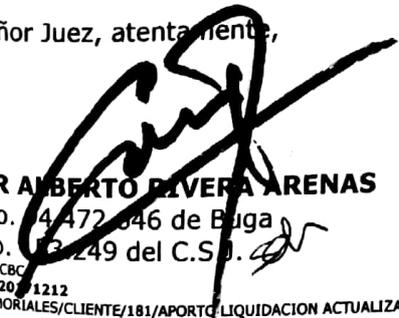
REF: **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DTE: **A&H ASESORIAS Y NEGOCIOS S.A.S. (CESIONARIO)**
DDO: **LEONARDO CALDERON GUTIERREZ**
RAD: **005-2009-405**

EDGAR ALBERTO RIVERA ARENAS, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.472.646 de Buga, abogado y portador de la Tarjeta Profesional No. 153.249 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito allegar la actualización de la liquidación del crédito con corte al 13 de DICIEMBRE de 2017 por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$333'625.788=)**.

ACTUALIZACION LIQUIDACION DE CREDITO		
FECHA LIQUIDACION / VALOR UVR	13/01/2017	242,5631
FECHA LIQUIDACION ACTUALIZADA / VALOR UVR	13/12/2017	252,1393
TASA DE INTERES MORA / DIAS TRANSCURRIDOS	19,05	334
	PESOS	UVR
LIQUIDACION DE CREDITO CON CORTE A 13/1/2017	\$ 304.844.155	
CAPITAL A 13/1/2017	\$ 144.536.020	595869,7778
CAPITAL A 13/12/2017	\$ 150.242.189	595869,7778
EXCEDENTE DE CAPITAL EN VIRTUD DE LA ACTUALIZACION DE LA UVR	\$ 5.706.168	
TASA INTERES DIARIA	0,0478%	
INTERESES DE MORA SOBRE EL CAPITAL DESDE 13/1/2017 HASTA 13/12/2017	\$ 23.075.465	
TOTAL LIQUIDACION 13/12/2017	\$ 333.625.788	

La anterior liquidación de crédito se realizó siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 446 numeral 4°, tomando como base la liquidación de crédito que se encuentra en firme con corte al 13 de ENERO de 2017.

Del Señor Juez, atentamente,


EDGAR ALBERTO RIVERA ARENAS
C.C. No. 94.472.646 de Buga
T.P. No. 153.249 del C.S.J.
ELABORÓ: JCBC
GCO: 181/2017-1212
E/JCBC/MEMORIALES/CLIENTE/181/APORTO LIQUIDACION ACTUALIZADA 2